

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA OCTAVIO PAZ

DR. ENRIQUE GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posibles los beneficios de la cultura.

Que esta Casa de Estudios establece las Cátedras Extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que una de las funciones principales de la Coordinación de Difusión Cultural es la de coordinar, apoyar e impulsar los programas y actividades de extensión de la cultura, de modo que se realicen en forma integral y vinculadas con la docencia y la investigación.

Que el 8 de diciembre de 1997 se publicó en la *Gaceta UNAM* el *Acuerdo por el cual se crea la Cátedra Extraordinaria Octavio Paz*, con el objeto de reforzar los estudios en torno a la trayectoria intelectual del poeta y escritor, atendiendo al carácter disciplinario e interdisciplinario de su obra, mediante la realización de diversas actividades como conferencias magistrales, congresos, coloquios, diplomados, investigación y publicaciones, en torno a su creación literaria.

Que para articular los objetivos de difusión cultural y extensión académica se estima necesario modificar el Acuerdo por el cual se instituyó la Cátedra Extraordinaria Octavio Paz, con el propósito de cambiar su denominación, actualizar el alcance de sus actividades, y dar cuenta de su estructura, así como precisar la fuente de sus recursos.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el Acuerdo por el que se crea la Cátedra Extraordinaria “Octavio Paz” para quedar de la siguiente forma:

PRIMERO. **Se modifica la denominación a Cátedra Extraordinaria “Octavio Paz”, Poesía y Pensamiento Crítico**

(Cátedra Extraordinaria “Octavio Paz”), para instituirla como un espacio universitario para la promoción de las artes, la poesía, la literatura, el pensamiento crítico, la cultura y la reflexión académica relacionados con el poeta y escritor mexicano.

SEGUNDO. La Cátedra Extraordinaria “Octavio Paz” tendrá como sede principal el Antiguo Colegio de San Ildefonso, así como los espacios que acuerden conjuntamente la Coordinación de Difusión Cultural y la Facultad de Filosofía y Letras.

TERCERO. Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria “Octavio Paz”, los siguientes:

- I. Promover espacios para el estudio, la crítica, la reflexión y la difusión de la vida y obra de Octavio Paz y de las diversas prácticas poéticas a lo largo de los distintos periodos históricos de la literatura y su vínculo con el desarrollo del pensamiento crítico;
- II. Generar espacios para el estudio, la crítica, la reflexión y la difusión del contexto histórico en el que vivió el poeta; mediante talleres, seminarios, charlas y conferencias, entre otros, dirigidas a la comunidad universitaria y el público en general;
- III. Colaborar con las instancias responsables al interior de la UNAM en la difusión de la historia del Colegio de San Ildefonso como Escuela Nacional Preparatoria, de la cual Octavio Paz fue destacado alumno, iniciando con sus primeros ensayos, poemas y publicaciones escolares de su legado artístico y cultural, así como el desarrollo de su pensamiento crítico, elemento sustantivo de su espíritu intelectual, y
- IV. Las demás inherentes a la naturaleza de la Cátedra Extraordinaria “Octavio Paz”.

CUARTO. La Cátedra Extraordinaria “Octavio Paz” contará con la participación de académicos, artistas y creadores de múltiples disciplinas, nacionales y extranjeros, que se hayan distinguido de manera sobresaliente en su labor profesional y cuenten con el reconocimiento de la comunidad universitaria y artística, atendiendo a enfoques de carácter interdisciplinario.

Los especialistas o académicos que reciban apoyo de la presente Cátedra Extraordinaria, en calidad de profesor o investigador visitante, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

QUINTO. La Cátedra Extraordinaria “Octavio Paz”, programará anualmente diversas actividades como conferencias magistrales, coloquios especializados e interdisciplinarios, congresos, cursos, encuentros, exposiciones, investigaciones específicas, lecturas, mesas redondas, paneles de discusión, publicaciones, puestas en escena, seminarios de profesores,

talleres y traducciones, en torno al pensamiento y creación literaria de Octavio Paz y las diversas prácticas poéticas ocurridas en los distintos contextos de la historia de la literatura.

SEXTO. La Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz", se constituirá con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del Programa de Cátedras Extraordinarias en términos de la convocatoria que para tal efecto se publique, y otros apoyos que gestionen miembros del Comité Ejecutivo, de conformidad con la normativa universitaria aplicable, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El Comité Ejecutivo determinará la duración de la Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz", de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

OCTAVO. La Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz", contará con un Comité Ejecutivo integrado por:

- I. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz", quien lo presidirá, y
- II. Cinco destacados académicos de la UNAM, relacionados con el estudio, la producción, promoción, distribución y difusión del pensamiento y obra de Octavio Paz.

La persona titular de la Coordinación Ejecutiva del Mandato Antiguo Colegio de San Ildefonso, fungirá como secretario, únicamente con voz informativa.

Las y los integrantes señalados en la fracción II serán designados por las y los titulares de las siguientes instancias: Coordinación de Difusión Cultural, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, Facultad de Estudios Superiores Acatlán, Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura. Su cargo será honorífico.

NOVENO. El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz", tiene como funciones:

- I. Aprobar, supervisar, asesorar y dar seguimiento a las líneas generales del programa de trabajo de la Cátedra;
- II. Determinar la duración de la Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz", y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos;
- III. Asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de actividades de la Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz", y

IV. Valorar y aprobar a los académicos o profesionales propuestos para participar en la Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz".

DÉCIMO. El Comité Ejecutivo celebrará sesiones ordinarias dos veces al año, o las ocasiones que lo estime pertinente, y extraordinarias cuando lo considere necesario. Podrán asistir a las sesiones personalidades relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité, en calidad de invitados, únicamente con voz informativa.

DÉCIMO PRIMERO. El programa de trabajo y las actividades de la Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz", estarán a cargo de la o el Coordinador de la Cátedra, quien será designado por la persona titular de la Rectoría a partir de la propuesta que presenten, de forma conjunta, la Coordinación de Difusión Cultural y la Facultad de Filosofía y Letras, y durará en su encargo dos años, pudiendo ser designado para un periodo adicional por el mismo término.

DÉCIMO SEGUNDO. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz" presentará al Comité Ejecutivo, para su aprobación, el programa e informe anual de trabajo.

DÉCIMO TERCERO. Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz", se regirán por la normativa aplicable.

DÉCIMO CUARTO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz", Poesía y Pensamiento Crítico, deberá quedar instalado dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria. Cd. Mx., 18 de septiembre de 2023

EL RECTOR
DR. ENRIQUE GRAUE WIECHERS